



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO  
Bello, primero de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05-088-40-03-2021-00830 -00

Asunto: pone en conocimiento de la parte demandante

Del informe que allega la oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

“Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

Asunto: Radicado N°

*Cordial saludo, en respuesta a la solicitud de radicación del Oficio N° 1144 del 01/09/2020, se advierte que la Instrucción Administrativa N° 12 del 30 de junio de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro (SUPERNOTARIADO), por medio de la cual se modificó la Instrucción Administrativa N° 8 del 12 de junio de la misma entidad, expresa que:*

*“Para los actos que siendo objeto de inscripción solo tienen como requisito el pago de los derechos de registro, como el caso de las medidas cautelares, se les debe dar trámite dentro del proceso de registro generando el recaudo correspondiente por mayor valor”.*

*Corolario de lo anterior, se advierte que el ciudadano que solicitó la medida, debe acercarse de manera personal a la Oficina de Registro, para cancelar los derechos de registro, adicionalmente, en caso de requerir un certificado de libertad y tradición donde conste el registro de la medida, deberá solicitarlo con su respectivo cobro, a través de la página de la Superintendencia de Notariado y Registro.*

*Adicionalmente, de conformidad con el Decreto 2280 del 23 de junio de 2008, (teniendo en cuenta todas las normas que lo modifican, adicionan y/o complementan) los interesados deben acercarse a la Oficina de Registro, toda vez que cuentan con un plazo de dos (2) meses para cancelar el mayor valor, desde la radicación del documento.*

*Pd. Se remite la nota devolutiva con el mayor valor a cancelar y el turno de radicación de documentos.*

*Cordialmente,*

*Luis Fernando Peña Quintero*

*Profesional Especializado– Grupo Administrativo*

*OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN “*

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

LA JUEZ

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE  
BELLO, ANTIOQUIA

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA  
Secretaria

**Firmado Por:**

**LUISA PATIÑO CADAVID  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**836432ab9f4dd5e88a4b7921c6064963af082057299cba6e66e14fc16a29fab  
f**

Documento generado en 02/02/2021 02:25:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**